



SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
08 DE ABRIL DEL 2022
ACTA NÚMERO 7/2022

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (11:19) once horas con diecinueve minutos, del día (08) ocho de Abril del (2022) dos mil veintidós, reunidos, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión ORDINARIA del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain
C. Brenda Melissa Barbosa Espino
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. Juan Raúl Zapata Hernández
C. Graciela María Tijerina Leal
C. Paul Christian Rocha Castillo
C. Emma Raquel García García
C. Francisco Javier Galindo Chavarría
C. Gabriela Flores Rodríguez
C. Adriana Guadalupe Leal González
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
C. Eri Rodríguez García

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (12) doce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del R. Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión ORDINARIA.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- V. Propuesta del Presidente Municipal, referente a celebrar Convenio de Coordinación para la instalación y operación del Programa de Misiones Culturales.
- VI. Propuesta del Presidente Municipal, referente a otorgar en Concesión a favor de Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D., un lote de terreno ubicado en la Colonia Fraccionamiento Arboledas.
- VII. Propuesta del Presidente Municipal, referente a celebrar Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León y designar un Enlace.
- VIII. Solicitud del Sistema D.I.F. Municipal, referente a la presentación del proyecto para el Fondo de Apoyo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.
- IX. Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
- X. Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- XI. Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente SESIÓN ORDINARIA, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *"Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:*

INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DEL 2022	
1.	SE ENVIÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CONCERNIENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL MES DE FEBRERO Y DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.
2.	SE GIRÓ OFICIO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y AL



	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, CONCERNIENTE EN LA APROBACIÓN DE CINCO OBRAS A REALIZARSE EN NUESTRO MUNICIPIO.
3.	SE REMITIÓ OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DÍAS INHÁBILES PARA EL EFECTO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE TRANSPARENCIA.

ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EN EL MES DE MARZO DEL 2022

1.	SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO, CONCERNIENTE EN DAR EN COMODATO UN LOTE DE TERRENO EN LA COLONIA VALLE DEL ROBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PREESCOLAR.
----	---

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento comenta: "este es un punto meramente informativo."

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal, referente a celebrar Convenio de Coordinación para la instalación y operación del Programa de Misiones Culturales:

**"C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCIA
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
Presente.-**

El motivo de la presente es para saludarle y a su vez solicitarle tenga a bien presentar en la siguiente Sesión de Cabildo, la propuesta para celebrar el Convenio de Coordinación para la instalación y operación del Programa de Misiones Culturales, entre el Estado de Nuevo León y el Municipio de Cadereyta Jiménez.

Lo anterior es con el objeto de promover el desarrollo integral de las comunidades de nuestra Ciudad, atendiendo la necesidad de capacitación para el trabajo, educación básica, recreación y cultura.

Agradeciendo las atenciones que se sirva dar al presente, me despido de Usted quedando a sus muy apreciables órdenes. **(Rúbrica)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la Propuesta del Presidente Municipal, referente a celebrar Convenio de Coordinación para la instalación y operación del Programa de Misiones Culturales;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la Propuesta del Presidente Municipal relativo a celebrar Convenio de Coordinación para la Instalación y Operación del Programa de Misiones Culturales, entre la Secretaria de Educación, la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

ACUERDO SEGUNDO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal, referente a otorgar en Concesión a favor de Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D., un lote de terreno ubicado en la Colonia Fraccionamiento Arboledas:

**"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-**

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 149, 157, 172, 203, 204, 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a su consideración de este órgano colegiado, la solicitud de aprobación para la firma del **CONTRATO DE CONCESION DE USO entre el MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN y SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- Ante la actual escasez de agua en presas del Estado de Nuevo León, por los bajos niveles que se presentan en las tres principales presas que abastecen de agua potable a la zona metropolitana y demás municipios del Estado, Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., están llevando a cabo un proceso de ejecución de un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, para la puesta en marcha de pozos profundos y someros de agua, a fin de incrementar la disponibilidad del vital líquido.

2.- Así mismo, en fecha 09-nueve de marzo del año en curso, se recibió el Oficio N° SDM-DG-0043-22, signado por el Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., dentro del cual solicitan de nuestra colaboración y apoyo para formalizar a favor de esa Institución Pública Descentralizada, un derecho de concesión de uso, a fin de establecer la certeza y formalidad jurídica de la ocupación de un pozo propiedad del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para la instalación de una Estación de Bombeo e instalaciones complementarias de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., así como el uso de patio de maniobras para el tránsito eventual de vehículos, maquinaria, personal y demás necesidades inherentes al mantenimiento, sustitución de bombas y/o instalaciones en general de la estación de bombeo.

3.- Ahora bien, es el caso de que el Municipio que represento ha estado sumamente preocupado por el tema del desabasto del agua y se encuentra de acuerdo en colaborar con mecanismos y recursos materiales que permitan satisfacer las necesidades de agua de nuestro municipio, por dicho motivo, está de acuerdo en otorgar la concesión de un área de propiedad municipal, ubicada en la calle Álamo, entre Abeto y Anacua, en el Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, con una superficie de 513.32 m², en el cual está situado un pozo de agua.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 157, 172, 203, 204 y 205 establece:

ARTÍCULO 157.- El Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

ARTÍCULO 203.- Son bienes de dominio público municipal, enunciativamente:

I. Los de uso común;



II. Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines;

III. Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles;

IV. Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; y

V. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este artículo.

ARTÍCULO 204.- Las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley.

ARTÍCULO 205.- Los contratos de las concesiones sobre bienes del dominio público municipal se otorgarán por tiempo determinado. El plazo de las concesiones podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 33 y 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, al suscrito Presidente Municipal, me corresponde someter a consideración del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el poder convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la coordinación que se requiere, a efecto de llevar a cabo diversas acciones específicas tendientes al abasto de agua potable, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.– Que en los actos que requieran el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, será necesaria la intervención de la Síndico Segundo, conjuntamente con el Presidente Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 34 fracción I y 37 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, personalidad representada por la C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriores citadas, en este momento se somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba dar en **CONCESION A TITULO GRATUITO a 30 años** a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 56 fracción XII, y en los artículos 203, 204 y 205, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; respecto a la superficie de 513.32 m² del Área Municipal ubicada en la calle Álamo, entre Abeto y Anagua, del Fraccionamiento Arboledas, del Dominio Público Municipal.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la propuesta para otorgar en Concesión la superficie de 513.32 m² del Área Municipal ubicada en la calle Álamo, entre Abeto y Anagua, del Fraccionamiento Arboledas, del Dominio Público Municipal a favor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D., con la finalidad de ejecutar un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, consistente en equipamiento, habilitación y puesta en marcha del pozo de agua ubicado en el área descrita anteriormente, para su incorporación emergente al sistema de agua potable en la municipalidad y el área Metropolitana.

TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx ” (Rúbricas)

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la Propuesta del Presidente Municipal, referente a otorgar en Concesión a favor de Agua y Drenaje de Monterrey I. P. D., un lote de terreno ubicado en la Colonia Fraccionamiento Arboledas**; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO. - Se aprueba dar en **CONCESION A TITULO GRATUITO** a 30 años a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.**, con fundamento en lo dispuesto en el **Artículo 56** fracción XII, y en los artículos 203, 204 y 205, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; respecto a la superficie de 513.32 m² del Área Municipal ubicada en la calle Álamo, entre Abeto y Ancua, del Fraccionamiento Arboledas, del Dominio Público Municipal.

ACUERDO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y una vez aprobado el presente dictamen por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, se deberá girar atento oficio con los anexos del caso, al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para que se proceda a someter a consideración la propuesta para otorgar en **Concesión** la superficie de 513.32 m² del Área Municipal ubicada en la calle Álamo, entre Abeto y Anacua, del Fraccionamiento Arboledas, del Dominio Público Municipal a favor de **Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I. P. D.**, con la finalidad de ejecutar un plan emergente de reforzamiento al abasto de agua potable, consistente en equipamiento, habilitación y puesta en marcha del pozo de agua ubicado en el área descrita anteriormente, para su incorporación emergente al sistema de agua potable en la municipalidad y el área Metropolitana.

ACUERDO TERCERO: Se instruyen a la Coordinación de Patrimonio Municipal, y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero, consistente en la elaboración y firma del contrato de Concesión a Título Gratuito.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO QUINTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, concerniente a la Propuesta del Presidente Municipal, referente a celebrar Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León y designar un Enlace:

**"H. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-**

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, 157, 158, 159, 160, 161, 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a su consideración de este órgano colegiado, la solicitud de aprobación para la firma de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** entre el **MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEÓN** y **LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y la designación de un **ENLACE**, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES



I.- El párrafo décimo segundo del artículo 4° de nuestra Carta Magna señala que: "toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural".

II.- La Secretaría de Cultura, como dependencia del Poder Ejecutivo, integrante del Gabinete de Igualdad para Todas las Personas, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, es la dependencia encargada de diseñar y ejecutar políticas relativas a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas, a través de la gobernanza del sector cultural y su vinculación transversal a las políticas públicas, enfocadas en el desarrollo humano, social y económico de Nuevo León.

III.- En base al Capítulo IV, artículo 20, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de enero de 2022, la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León convocará a los 51 municipios a la Reunión Estatal de Cultura.

IV.- La política del Gobierno Estatal en materia de desarrollo cultural, reconoce la importancia de coordinar esfuerzos en el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en fecha 31 de marzo de 2022, se envió vía electrónica a la Secretaría de Ayuntamiento, la propuesta de Convenio de colaboración para el Desarrollo Cultural de Nuevo León por parte del Lic. Alejandro Rodríguez Rodríguez, Subsecretario de Participación y Diversidad Cultural de la Secretaría del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Que, en dicha Propuesta de Convenio de colaboración, y en seguimiento a la invitación realizada al Presidente Municipal para participar en la Reunión Estatal de Cultura 2022, ponen a nuestra consideración la propuesta de Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León; y a la vez nos solicitan la designación de un enlace para el cumplimiento de Dicho Convenio.

TERCERO.- Que, en el presente convenio, el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León, será representado por el titular de la misma, la Doctora Melissa Denis Segura Guerrero, Secretaria de Cultura, y quien tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 18 inciso C), fracción V y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; los artículos 1, 3, 4, 10 y 11 fracciones XI y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.

CUARTO. - Que la Ley de Gobierno Municipal en su artículo 157 establece: el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 157 y 158 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que al suscrito Presidente Municipal me corresponde someter a consideración del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, poder convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, con las consideraciones anteriores citadas, en este momento se somete a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autorice la firma de Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León, a celebrar por esta autoridad municipal, con la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

SEGUNDO: Se autorice al Presidente Municipal, a fin de que suscriba el Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León, a celebrar por esta autoridad municipal con la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Se designa como Enlace a la C. PROFESORA NORA ELIA CAVAZOS SALAZAR, Directora de Casa de la Cultura, a fin de que realice el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx." (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **la Propuesta del Presidente Municipal, referente a celebrar Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León y designar un Enlace**; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autorice la firma de Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León, a celebrar por esta autoridad municipal, con la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO: Se aprueba que el Presidente Municipal, suscriba el Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo Cultural del Estado de Nuevo León, a celebrar por esta autoridad municipal con la Secretaría de Cultura del Estado de Nuevo León.

ACUERDO TERCERO: Se designa como Enlace a la C. PROFESORA NORA ELIA CAVAZOS SALAZAR, Directora de Casa de la Cultura, a fin de que realice el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Convenio Marco de Colaboración.

ACUERDO CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.cadereyta.gob.mx.

ACUERDO QUINTO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **octavo** punto del Orden del Día, concerniente a la Solicitud del Sistema D.I.F. Municipal, referente a la presentación del proyecto para el Fondo de Apoyo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes:

**"C. ELIUD ROBERTO GARZA GARCIA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON
PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo, me permito solicitar de la manera más atenta de su colaboración a fin de presentar en la siguiente sesión de Cabildo el proyecto para el **Fondo de Apoyo para los centros de atención a Niñas Niños y Adolescentes**, con el objeto de dar cumplimiento con los lineamientos señalados por el **Sistema D.I.F. Nuevo León** para la aplicación del mismo de acuerdo en el capítulo 3. 4 en el cual se señalan los requisitos para su autorización, en dónde se establece como dicho proyecto deberá ser autorizado por el **H. Cabildo Municipal**, así mismo se requiere adjuntar copia certificada de dicha Sesión.

Es importante mencionar que para este año 2022 el recurso será por la cantidad de **\$518,338.00** (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cuál será destinado para la ampliación y equipamiento de oficina, contratación de personal para el Equipo Multidisciplinario, certificación de la Defensora Municipal y Psicóloga.



Sin otro particular por el momento me despido de usted Agradeciendo De antemano las atenciones que se sirva brindará la presente." (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la Solicitud del Sistema D.I.F. Municipal, referente a la presentación del proyecto para el Fondo de Apoyo para los Centros de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el proyecto para el Fondo de Apoyo para los Centros de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, del presente año 2022, el cual consta de un recurso por la cantidad de \$518,338.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales se aplicaran para la ampliación y equipamiento de oficina, contratación de personal para el Equipo Multidisciplinario, certificación de la Defensora Municipal y Psicóloga; lo anterior, para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Fondo de Apoyo para los Centros de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes.

ACUERDO SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **noveno** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, sede el uso de la voz a la **C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI**, Primer Regidor y Presidenta de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I incisos b), m), p), 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y c), 38, 40, fracción I, 42, 43, 162, 222 al 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN** con base en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado libre y soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone perfeccionar y modernizar el marco legal de nuestro municipio, a efecto de establecer de manera clara la estructura departamental, así como las facultades, atribuciones y obligaciones de los servidores públicos, las cuales han estado evolucionando y es necesario ajustarlas a la actualidad, para atender las necesidades que enfrenta nuestro municipio, por lo que esta Comisión ha determinado que dicha Iniciativa reúne las formalidades establecidas por las disposiciones legales aplicables.

9

En atención a ello, es el caso de que en fecha 10-diez de enero del 2022-dos mil veintidós, se publicó el vigente Reglamento de Gobierno Municipal, mismo que se ajustaba a la realidad en la que se había encontrado la situación municipal respecto de la estructura y organización del Municipio.

Sin embargo, cumplidos seis meses de nuestro Gobierno, se ha detectado la necesidad de establecer con claridad las funciones y competencias de cada una de las áreas, legislando sobre nuevas áreas de competencia para así cumplir con la constante actualización.

Así también, surge la necesidad de crear el presente reglamento de la Administración Pública Municipal, y abrogar el anterior Reglamento de Gobierno, a fin de que el nuevo se ajuste al contenido de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la cual menciona incluso el nombre que debe llevar el reglamento y establece obligaciones nuevas en materia de Gaceta Municipal, y la tan mencionada actualmente Justicia Cívica. Temas los cuales es necesario ajustar al nuevo Reglamento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

SEGUNDO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención, igualmente se respetan los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos, no contraviene o invade disposiciones o competencias federales o estatales, y tienen como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población, y con el reglamento que nos ocupa en su aplicación fortalece al Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez.

TERCERO. Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

CUARTO. Que la propuesta del Reglamento consiste en lo que a continuación se transcribe: (**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN...**)

QUINTO. Que la Comisión de Gobierno y Reglamentación es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 65 fracción I, 66 fracción I, punto 2, 68, 69, 70, 72, 75, 76 al 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

SEXTO. Que la propuesta de la iniciativa de reforma objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando séptimo de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA** de la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior, mediante convocatoria la cual deberá de contener los acuerdos y el aviso sobre inicio de consulta pública, señalado en el considerando octavo de este dictamen.

TERCERO. Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando octavo del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx.” (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación; manifestando su voto en contra: la C. BLANCA ELIZABETH FLORES PEREZ, Noveno Regidor y manifestando su abstención al voto la C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZALEZ, Octavo Regidor;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **MAYORIA** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA** de la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ACUERDO SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior, mediante convocatoria la cual deberá de contener los acuerdos y el aviso sobre inicio de consulta pública, señalado en el **CONSIDERANDO CUARTO** de este dictamen.

ACUERDO TERCERO: Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.cadereyta.gob.mx

ACUERDO CUARTO: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con Propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, da lectura al **noveno** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, sede el uso de la voz a la **C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO**, Síndico Segundo y Presidenta de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

"En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 15:00 -quince horas del día Martes, 05-cinco de Abril del año 2022-dos mil veintidós, los ciudadanos SINDICO SEGUNDO, **C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO**, SEXTO REGIDOR, **C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA** y la OCTAVO REGIDOR, **C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZÁLEZ**, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la primera como presidente y los restantes como vocales respectivamente, reunidos también el **Arq. Antonio de Jesús González Castaño**, *Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano*, el **Arq. Germán Leal Rodríguez**, *Director de Desarrollo Urbano*, nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicada en el segundo piso del edificio adjunto al Palacio Municipal, sito en la calle 20 de Noviembre número 106 sur, Zona Centro en este municipio de Cadereyta Jiménez Nuevo León, con el propósito de ANALIZAR y DICTAMINAR sobre las ACTIVIDADES y ACCIONES a realizar por parte de la Comisión que se preside, lo antes expuesto se fundamenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que nos basamos en lo siguiente:

***SEGUNDO:** Presentación de la solicitud para la APROBACIÓN del inicio del procedimiento para la MODIFICACIÓN y/o ACTUALIZACIÓN de los planes y programas de desarrollo urbano que actualmente se encuentran vigentes en el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Cumpliendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS:** el ciudadano Arq. Antonio de Jesús González Castaño, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, propone a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la siguiente solicitud:

Aprobación del inicio del procedimiento para la MODIFICACIÓN y/o ACTUALIZACIÓN de los planes y programas de desarrollo urbano que actualmente se encuentran vigentes en este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

En virtud, que el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; en los últimos años ha presentado un crecimiento exponencial en cuanto al tema de población se refiere, esto por consecuencia ha detonado de manera descontrolada un problema social-económico por la falta de fuentes empleos en nuestro territorio, la solicitud de modificar y/o actualizar los planes y programas de desarrollo urbano que actualmente nos rigen, es con la intención de **acrecentar zonas propicias** para la instalación de industrias y empresas, y brindarles a potenciales inversionistas los medios necesarios para que lleven a cabo dichos desarrollos, que detonaran en nuevas fuentes de empleos para los ciudadanos jimenezenses.

ACUERDO

"La Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; **APRUEBAN** la solicitud de aprobación del inicio del procedimiento para la MODIFICACION y/o ACTUALIZACIÓN de los planes y programas de desarrollo urbano que actualmente se encuentran vigentes en este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León". **(Rubricas)**

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; manifestando su voto en contra: la C. BLANCA ELIZABETH FLORES PEREZ, Noveno Regidor y manifestando su abstención al voto la C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZALEZ, Octavo Regidor;** los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **MAYORIA** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, referente a dar inicio del procedimiento para la MODIFICACION y/o ACTUALIZACIÓN de los planes y programas de desarrollo urbano que actualmente se encuentran vigentes en este municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.



Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

UNDÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, da lectura al **undécimo** punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión ORDINARIA** de Cabildo siendo las **(11:50) once horas con cincuenta minutos del día (08) ocho de Abril del año (2022) dos mil veintidós.**

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
Síndico Primero

C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
Primer Regidor

C. JUAN RAÚL ZAPATA HERNANDEZ
Segundo Regidor

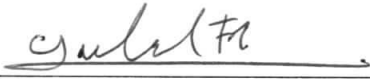
C. GRACIELA MARÍA TIJERINA LEAL
Tercer Regidor

C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO
Cuarto Regidor

C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA
Quinto Regidor

C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA
Sexto Regidor

g. Fil



**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor



**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor



**C. BLANCA ELIZABETH FLORES
PÉREZ**
Noveno Regidor



C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor



**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCIA**
Secretario del R. Ayuntamiento



**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal

Hoja de firmas correspondiente al **Acta Número 7/2022 de fecha 08 de abril del 2022**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

mcsl

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

